

Política de Privacidad y Tratamiento de los Datos Personales ABACO (Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia).

1. Generalidades

La Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia ABACO, es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo representar a sus Asociados y generar alianzas estratégicas con el sector público y privado a fin de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, promoviendo la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos.

ABACO, comprometido con velar por la seguridad y protección de la información suministrada por sus donantes, en concordancia con la legislación colombiana consagrada en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 desea que usted como DONANTE, conozca la "Política para Protección de Datos Personales" y los deberes de la organización con respecto al manejo de sus datos y de sus derechos y deberes como titular.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos para el tratamiento de datos personales, con el fin de regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación, corrección y supresión de datos personales, brindando herramientas que garanticen los principios sobre este tema.

3. Alcance

La política es aplicable a los datos suministrados por el DONANTE en las bases de datos que estén en uso y sean administrados por ABACO en el desarrollo de su razón social y funciones, y a aquellos datos obtenidos en virtud de alianzas, convenios, contratos o acuerdos con otras entidades.

4. Marco Normativo

La ley de Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, es el Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recolectada sobre ellas por entidades de naturaleza pública o privada en bases de datos o archivos, la cual puede ser susceptible a algún tratamiento o circulación. En el caso en que estas bases de

datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al DONANTE y solicitar su autorización.

- Constitución Política de Colombia – Artículo 15 Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Reglamentario 1727 de 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”
- Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”
- Decreto 1074 de 2015 que en el Capítulo 25 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

5. Glosario

- Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del DONANTE para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al DONANTE para el Tratamiento de sus datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables.
- Base de Datos:** Conjunto organizado de datos que sea objeto de Tratamiento.
- Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la privacidad del DONANTE.
- Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. Lineamientos de la política para el tratamiento de datos

6.1. Derechos del Donante

- a) Acceder de forma oportuna a los datos que haya suministrado a la organización y hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por incumplimiento a lo que dispone la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- c) Revocar la autorización o solicitar supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

6.2. Deberes del Donante

- a) Suministrar a la organización información veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- b) Solicitar y conservar copia de la autorización dada a la organización.

6.3. Deberes de ABACO

Deberes de ABACO:

- a) Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.
- b) Informar al DONANTE la dirección física y electrónica de la organización, además del teléfono del responsable del tratamiento de la información.
- c) El responsable del tratamiento de la información deberá obtener la autorización del DONANTE por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal.
- d) Toda labor de tratamiento de información realizada por ABACO deberá estar alineada con el ejercicio descrito en la razón social y sus funciones:
 - Gestionar informes de donantes.
 - Implementar estrategias para captación de donadores.
 - Presentar los beneficios a los que accede al ser donante.

- Construir informes para presentar a los diferentes Bancos de Alimentos pertenecientes a la Asociación.
 - Realizar evaluaciones periódicas sobre el flujo de donaciones.
 - Evaluar la capacidad de Gestión de Donaciones de la organización.
 - Notificar al donante algún tipo de cambio de los beneficios tributarios.
- e)** Asegurar que la información provista por el DONANTE no estará disponible en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
- f)** Garantizar que el manejo de la información suministrada por el DONANTE será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para impedir el fraude, pérdida, consulta o uso no autorizado de esta.
- g)** Garantizar la privacidad de la información que el DONANTE ha suministrado.
- h)** ABACO suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá la información a solicitud del DONANTE para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error.
- i)** Las políticas establecidas por ABACO respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por ABACO para que el DONANTE conozca la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.
- j)** Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- k)** ABACO será más riguroso en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.

7. Aprobación

REVISÓ Y APROBÓ:

Juan Carlos Buitrago Ortiz
Director Ejecutivo

FIRMA:

